



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DESAMU

ARICA, 26 de Febrero de 2013.

DECRETO N° 1938

EXENTO

VISTOS:

a. El **Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2012)** suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b. La resolución N° 203 del 31 de Enero de 2013, en que se aprueba el Convenio de fecha 17 de Diciembre de 2012, sobre transferencia de recursos destinados al **Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2012)**

c. La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

d. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

e. Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO :

APRUEBASE, el **Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Nacionales e Internacionales APS 2012)**, con fecha 31 de Enero de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

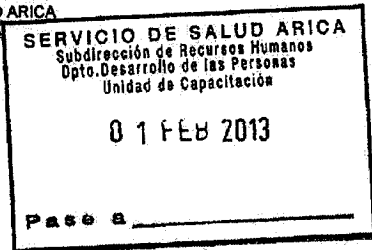

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
BENEDITO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DESALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNU/BCA/NSJA/cmv.

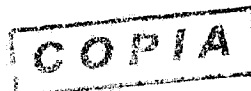


SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N°084
PPSM



RESOLUCIÓN N° 203
Exenta

ARICA, 31 ENE. 2013



CONSIDERANDO el Convenio de fecha 17 de diciembre de 2012, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, representada por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, RUT N°04.738.039-1, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", sobre "PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES)"; la Resolución Afecta N° 30 de 11 de mayo de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; la Circular N° 15 de fecha 27 de agosto de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; el Ordinario N° 5059 de 21 de diciembre de 2012 de la Subdirección de Recursos Humanos; el Ordinario N° 91 de 10 de enero de 2013 de Ilustre Municipalidad de Arica; la Providencia N° 810-I de fecha 18 de enero de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Arica; la Providencia N° 654 de 24 de enero de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Arica; el Ordinario N° 228 de fecha 25 de enero de 2013 de la Subdirección de la Ilustre Municipalidad de Arica; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; Resolución Afecta N° 30 de 11 de mayo de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; la Circular N° 15 de fecha 27 de agosto de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **APRUÉBASE** el Convenio de fecha 17 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre "PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N° 19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES)", instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2012)

SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica 17 de Diciembre del 2012, entre el Servicio de Salud Arica, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Médico Cirujano, Rut: 8.186.567-1 ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 305, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Cirujano Oftalmólogo Rut: 4.738.039-1 ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415 en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Arica para que utilice la suma total y única de \$ 9.776.723, (nueve millones, setecientos setenta y seis mil, setecientos veinte tres pesos pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$ 9.776.723, (nueve millones, setecientos setenta y seis mil, setecientos veinte tres pesos pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

| Lugar Perfeccionamiento | Establecimiento | Seleccionado | Rut | Profesión/ Tratamiento | Valor Total |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------------------|----------------------|
| Granada - España | Cesfam Iris Véliz Hume | Dinka Vivanco Santiago | 11.507.714-7 | Cirujano Dentista | 4.756.803 |
| Brasil T.A.A. | CECOSF Miguel Massa Sassi | Daniza Segovia Ossandon | 11933289-3 | Tec. En Enfermería Nivel Superior | 2.509.960 |
| Brasil T.A.A. | CESFAM Iris Véliz Hume | Sonia Quintana Castillo | 9781697-2 | Secretaria Administrativa | 2.509.960 |
| TOTAL: | | | | | \$9.776.723.- |

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C32 N°15, de fecha 27 de agosto de 2012; y la resolución N°30 de fecha 11 de mayo del 2012, ambos del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.

SEXTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la resolución N°30 de fecha 11 de mayo del 2012, que regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

SEPTIMO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: La personería del Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, consta del Decreto Supremo N°107 de fecha 10 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.

La personería de D. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

UNDECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en 8 ejemplares de igual tenor, quedando 3 en poder del Municipio, 3 en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y 2 en poder del Servicio para su distribución.

DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, a **Ítem N° 541030302**, del presupuesto año 2012, del Servicio de Salud Arica.

3° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien la represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Magdalena Gardilcic Franulic
DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
División de Atención Primaria - MINSAL
Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS - MINSAL
~~Municipalidad de Arica~~
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



Deyse Linares Valdivia
DEYSE LINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARICA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 UNIDAD DE CAPACITACION



MHB/DLS/GMM/vrr

CONVENIO-MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
(PASANTIAS NACIONALES E INTERNACIONALES APS 2012)

SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

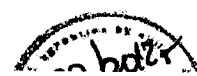
En Arica 17 de Diciembre del 2012, entre el Servicio de Salud Arica, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, Medico Cirujano, Rut: 8.186.567-1 ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 305, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, Cirujano Oftalmólogo Rut: 4.738.039-1 ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415 en adelante la "Municipalidad", se ha convenido el siguiente mandato:

PRIMERO: La ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Arica para que utilice la suma total y única de \$ 9.776.723, (nueve millones, setecientos setenta y seis mil, setecientos veinte tres pesos pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$ 9.776.723, (nueve millones, setecientos setenta y seis mil, setecientos veinte tres pesos pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

| País | Organismo | Nombre | RUT | Categoría | Valor |
|------------------|---------------------------|-------------------------|--------------|-----------------------------------|----------------------|
| Granada - España | Cesfam Iris Véliz Hume | Dinka Vivanco Santiago | 11.507.714-7 | Cirujano Dentista | 4.756.803 |
| Brasil T.A.A. | CECOSF Miguel Massa Sassi | Daniza Segovia Ossandon | 11933289-3 | Tec. En Enfermería Nivel Superior | 2.509.960 |
| Brasil T.A.A. | CESFAM Iris Véliz Hume | Sonia Quintana Castillo | 9781697-2 | Secretaria Administrativa | 2.509.960 |
| TOTAL: | | | | | \$9.776.723.- |



CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Circular C32 N°15, de fecha 27 de agosto de 2012; y la resolución N°30 de fecha 11 de mayo del 2012, ambos del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales.

SEXTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la resolución N°30 de fecha 11 de mayo del 2012, que regula el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

SEPTIMO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio, para que pague centralizadamente los montos señalados en la clausula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

DECIMO: La personería del Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, consta del Decreto Supremo N°107 de fecha 10 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.

La personería de D. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

UNDECIMO: El presente instrumento se otorga y suscribe en 8 ejemplares de igual tenor, quedando 3 en poder del Municipio, 3 en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y 2 en poder del Servicio para su distribución.



SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

